

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2020 059.
Demandante: CARLOS JULIO GONZALEZ QUIROGA.
Demandado: CITY TAXI S.A.S.

Presentado en legal forma el anterior llamamiento en garantía y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 65 del Código General del Proceso. en concordancia con el Art. 82 de la misma obra, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR el anterior llamamiento en garantía formulado por CITY TAXI S.A.S a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO. Del mismo córrasele traslado a COMPAÑÍA MUNDIAL DEL SEGUROS S.A., por el término de veinte (20) días.

TERCERO. La presente providencia se notifica por estado a la sociedad llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez